

ACUERDO N° 251-47-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 4 P10

CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 4 P10 según carta presentada Rodrigo Lagos Vergara y otros, arquitectos autoconvocados; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

Los interesados solicitan proteger los establecimientos educacionales existentes en la comuna, para propiciar la revitalización del centro y fortalecer las comunidades educativas en barrios. Para esto propones asignar la zonificación E2 del plan regulador a una serie de establecimientos educacionales, tanto públicos como privados. Como medida de protección indican el evitar generación de sombras en torno a estos predios.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: La zona E2 permite, por un lado, hacer exclusivo el uso de suelo de equipamiento educacional en los campus universitarios. Dado que se trata de grandes extensiones de terreno, en estas se permite altura libre de edificación. Dado que los establecimientos nombrados son predios al interior de manzanas, se considera contraproducente a los objetivos del presente proyecto acceder a lo propuesto, dado que se tendría predios con altura libre en medio de zonas con alturas limitadas. Respecto a limitar las sombras sobre estos establecimientos, se indica que tanto la limitación de alturas propuestas más la aplicación de las rasantes y distanciamientos apunta a resguardar este aspecto. La limitación de alturas sumado al conjunto de normas urbanísticas tales como, distanciamientos, coeficiente ocupación de los pisos superiores se considera suficiente para proteger los colegios respecto de asegurar el asoleamiento.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara; Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez y Zulema Abarzua Calabrano; **acoge**: Patricia García Mora y Sebastián Morales Henríquez

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL